



RIO GALLEGOS,

V I S T O :

Las numerosas solicitudes de excepción presentadas por alumnos que cursan carreras en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario implementar un mecanismo que permita agilizar dichos trámites;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación de este Cuerpo, ha fijado criterios para el tratamiento de solicitudes de excepción presentadas por los alumnos;

Que dichos criterios consisten en la evaluación de la situación académica de los peticionantes, la consulta a los docentes involucrados en las asignaturas por las que solicitan excepción, que no se involucren las prácticas profesionales y no se violen correlatividades;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente en acto plenario se aprueba por unanimidad facultar al Secretario Académico a analizar, dar tratamiento y otorgar excepciones a los alumnos cuyas solicitudes sean presentadas hasta el 15 de Septiembre del cte. año, respetando los criterios establecidos por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación del Consejo de Unidad;

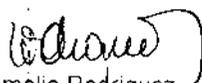
Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

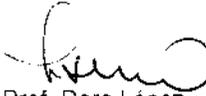
POR ELLO :

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1º.- FACULTAR al Secretario Académico de la Unidad Académica Río Gallegos, a analizar, dar tratamiento y otorgar excepciones a los alumnos cuyas solicitudes sean presentadas hasta el 15 de Septiembre del cte. año, respetando los criterios establecidos por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación del Consejo de Unidad, en un todo de acuerdo a los considerandos expresados en el presente Acuerdo.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, dése a conocer y cumplido, ARCHÍVESE.-


Amelia Rodríguez
Secretaría de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº